

## V. Anuncios

### C. Anuncios particulares

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### **18612** ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ASESORES FISCALES.

XXIV Premio AEDAF Convocatoria 2023

#### PARTICIPANTES

I. La concurrencia a esta convocatoria queda abierta a todos aquellos profesionales que se dediquen al ejercicio, a la enseñanza o a la investigación en el ámbito del Derecho Tributario, con independencia de que pertenezcan o no a la Asociación Española de Asesores Fiscales.

#### TRABAJOS

II. Los participantes deberán presentar un trabajo inédito, de interés general en relación con:

a. Cuestiones tributarias y afines, de especial interés y actualidad.

b. Retos de la transformación digital y de las nuevas tecnologías en el asesoramiento fiscal. La influencia de los algoritmos utilizados por la Administración tributaria en los derechos de contribuyentes y su posible alternativa de control.

c. Novedades en los ámbitos de la contabilidad, la administración, la economía o el derecho de la empresa, en su proyección fiscal.

#### PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

III. Los trabajos se presentarán en el domicilio de la Asociación Española de Asesores Fiscales, C/ O'Donnell 7, 1ª Dcha., 28009 Madrid, o serán remitidos a la misma dirección mediante cualquier medio que acredite su recepción, fecha y hora de la misma, debiendo reunir los siguientes requisitos:

a. Ser originales e inéditos y redactados en lengua castellana. Los trabajos deberán estar concluidos antes de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, circunstancia ésta que se acreditará mediante declaración jurada del participante.

b. Ser presentados por duplicado, escritos a doble espacio, por una sola cara y en hojas de tamaño normalizado DIN A4. Igualmente se presentarán en soporte electrónico, en formato compatible con los programas de tratamiento de texto más extendidos en España.

c. Tener una extensión mínima de quince mil palabras (15.000) y máxima de treinta y cinco mil (35.000).

d. Los trabajos llevarán el título correspondiente y, en lugar de la firma de su autor o autores, se hará constar un lema fijado libremente por los mismos.

e. Sólo se podrá presentar un trabajo, en una única categoría, debiendo hacer constar la categoría a la que se opta.

Se acompañará un sobre cerrado y sellado en el que figurará en su cara

exterior la categoría a la que opta, el lema que sustituya la firma del autor o autores, así como el título del trabajo presentado. En su interior se hará constar el nombre y apellidos, títulos académicos, número del DNI o pasaporte, domicilio y datos de contacto del autor. En ese mismo sobre también deberá presentarse, debidamente cumplimentado, el formulario de recabo de datos donde los participantes deben dar su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales por parte de AEDAF, en los términos y condiciones establecidos en el mismo. El modelo de dicho formulario puede descargarse desde la página web de AEDAF, [www.aedaf.es](http://www.aedaf.es).

En otro sobre cerrado, adicional, se incluirá declaración jurada relativa a la fecha de finalización del trabajo presentado.

Si fuesen varios los autores, se indicará expresamente a quién deberán dirigirse las eventuales comunicaciones. Para el caso de presentarse el trabajo personalmente, se extenderá recibo contra la entrega de los ejemplares y plica correspondiente.

#### CATEGORÍAS Y DOTACIÓN

IV. Se establecen cuatro categorías para los participantes:

1. Asesor fiscal en ejercicio
2. Docente – investigador en Derecho Tributario
3. Jueces en formación, para el mejor trabajo en Derecho tributario de alumnos de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, CGPJ.
4. Jóvenes talentos (asesores fiscales menores de 35 años).

La dotación será de DIEZ MIL (10.000) EUROS para cada una de las tres primeras categorías, es decir, para la categoría de asesor fiscal en ejercicio, para la categoría de docente – investigador en Derecho Tributario, y jueces en formación, y de CINCO MIL (5.000\*) en la categoría de jóvenes talentos.

También habrá una dotación para un accésit en cada una de las tres primeras categorías para los finalistas que concurren, por importe de DOS MIL QUINIENTOS (2.500) EUROS.

Además, los galardonados recibirán certificado acreditativo del premio obtenido.

Ninguno de los premios podrá ser dividido, debiendo adjudicarse a uno solo de los trabajos presentados. El premio podrá ser declarado desierto en cualquiera de sus categorías.

(\*Dotación extraordinaria para esta convocatoria)

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN

V. Los trabajos originales se podrán presentar hasta el día 3 de julio de 2023 a las 12:00 horas, en la dirección que se indica en el apartado III de estas bases.

#### JURADO

VI. El Jurado, a quien corresponderá el fallo del Premio, será designado por AEDAF entre prestigiosas personalidades del ámbito profesional y académico, expertos en las materias objeto de la presente convocatoria.

VII. Sus decisiones serán tomadas por la mayoría simple de los votos, decidiendo en caso de igualdad, el voto de calidad de su presidente.

VIII. El Jurado está facultado para declarar desierta la convocatoria en su totalidad o en alguno de los premios si, a su juicio, los trabajos presentados no se ajustaran a las bases establecidas o no reunieran méritos suficientes.

IX. La composición del jurado y el fallo del Premio, que será inapelable, renunciando los concursantes a toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, se darán a conocer durante el mes de noviembre de 2023. El fallo del Jurado se notificará por escrito a los premiados, así como al resto de participantes en esta convocatoria.

#### PUBLICACIÓN

X. Los autores de los trabajos premiados, en su caso, conservarán la propiedad intelectual de los mismos.

No obstante, lo anterior, los trabajos premiados serán divulgados en las publicaciones de AEDAF, en sus versiones en papel y digital. También podrán ser objeto de publicación los trabajos de los finalistas no premiados que acuerde el jurado. Las publicaciones anteriores no supondrán ninguna explotación comercial de las obras seleccionadas, quedando en plena propiedad de los autores. AEDAF no está interesada en la explotación económica de las obras premiadas.

XI. Los trabajos no premiados podrán ser retirados en el domicilio de AEDAF dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo del jurado. Transcurridos estos, AEDAF queda eximida de cualquier responsabilidad de custodia o conservación.

La retirada de los trabajos se efectuará previa presentación del recibo al que hace referencia el último párrafo del apartado III de estas bases. Si el trabajo se hubiera remitido por correo, el solicitante deberá ser el propio autor, o personas autorizadas por el mismo, procediendo a la apertura de la correspondiente plica para verificar la anterior circunstancia.

#### ACEPTACIÓN DE LAS BASES

XII. La participación de la presente convocatoria supone la aceptación del contenido íntegro de estas bases.

XIII. A los efectos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa a los participantes de que sus datos personales serán tratados por la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF) con CIF G-28416550, domicilio en C/ O'Donnell 7, 1º Dcha.; 28009 Madrid, teléfono: +34 915 325 154 y correo electrónico: sedecentral@aedaf.es.

Los datos personales de los participantes serán tratados para gestionar su participación en el Premio AEDAF y, en su caso, publicar la identidad de los premiados, incluida su imagen, en la página web, revistas y publicaciones de AEDAF. En cualquier caso, la autorización para tratar los datos de los participantes

con este fin es voluntaria y su negativa sólo tendría como consecuencia el hecho de que estos no podrían participar en la convocatoria de dicho premio.

Los datos de los participantes serán conservados con ese fin durante todo el tiempo que dure la celebración, gestión y publicación del Premio AEDAF. Posteriormente, los datos de los participantes podrán ser conservados durante el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de las presentes bases legales.

Madrid, 13 de junio de 2023.- Presidente, Stella Raventós Calvo.

ID: A230023753-1